



ISAE UNIVERSIDAD

REGLAMENTO DE PROFESORES

CAPÍTULO VII DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

*REFORMADO, MODIFICADO y APROBADO POR EL CONSEJO
ACADEMICO y ADMINISTRATIVO y POR LA JUNTA
DIRECTIVA DEL 22 DE MAYO DEL 2010*

INDICE

	PAGINA
MISIÓN	3
VISIÓN	3
FILOSOFÍA	4
VALORES ORGANIZACIONALES	4-5
OBJETIVOS FUNDAMENTALES	5-6
CAPÍTULO VII (DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO)	6
DE LOS PROFESORES O FACILITADORES	6
DEBERES DE LOS PROFESORES O FACILITADORES	7-8
EVALUACIÓN Y CATEGORÍAS	9-11
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS FACILITADORES	11-12
EVALUACIÓN DEL PARTICIPANTE AL FACILITADOR	13
EVALUACIÓN DEL COORDINADOR AL FACILITADOR	14-15
ORDEN DISCIPLINARIO	15-16

MISIÓN

Formar profesionales, competitivos, íntegros con altos valores morales, con sentido crítico, socio - cultural y visión global; mediante el fortalecimiento de sus competencias y la adquisición del conocimiento, a través de la investigación científica, la proyección social y un proceso de estudio independiente, semi-presencial; con apoyos de herramientas tecnológicas. Enfatizar en un proceso de aprendizaje teórico-práctico, donde el participante y el facilitador, desempeñan un rol protagónico en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

VISIÓN

Dar acceso a la educación superior y ofrecer una amplia oportunidad de posibilidades a la población que, por sus condiciones laborales, personales, sociales, de marginalidad o de otra índole no pueden educarse a través de modalidades de estudio que exigen la asistencia física, diaria o con frecuencia a clases.

Nos orientamos a ser una Institución de primera línea, con reconocimiento internacional y permanente carácter innovador; con miras a contribuir a los cambios sociales necesarios para crear un clima de bienestar, equidad y cultura de paz. Una institución que forme integralmente a sus profesionales, para acometer tareas con alto sentido de responsabilidad, tanto en el sector público como privado, con protagonismo exitoso en el ambiente social y laboral, con el propósito de suplir los recursos humanos calificados que el país exige para su desarrollo, a través de la formación de profesionales idóneos, con dominio de tecnologías y herramientas modernas y eficientes, adecuados a las complejidades del mundo globalizado y; por tanto, a un mercado laboral cada vez más difícil, exigente y competitivo.

FILOSOFÍA DE ISAE UNIVERSIDAD

ISAE UNIVERSIDAD es una institución de educación superior de carácter privado, que se fundamenta en principios democráticos, humanísticos, éticos, científicos, cívicos, tecnológicos, culturales y de equidad social; para formar profesionales, integralmente, en consonancia con los requerimientos de la sociedad panameña. Propiciar el desarrollo de actitudes y valores donde impere el dominio del conocimiento, la técnica y la cultura, en un marco de respeto, de tolerancia y de solidaridad humana.

“Una institución que expande su accionar educativo hacia puntos estratégicos nacionales, con miras a ofertar su abanico de oportunidades a la mayor cantidad de población con deseos de superación profesional”.

VALORES ORGANIZACIONALES

EL COMPROMISO SOCIAL: Nuestra organización está seriamente comprometida con la sociedad por la oportunidad que le ha dado de formar a sus miembros en el saber ser y el saber hacer.

COMUNICACIÓN HONESTA Y ABIERTA: Es una de las normas vitales en la prestación de los servicios que ofrecemos, pues se exige que toda la información esté accesible a todos nuestros usuarios.

LA INTEGRIDAD: Nos proporciona la fuerza moral al presentarnos ante la sociedad como una alternativa confiable para lograr metas académicas y profesionales.

LA ORIENTACIÓN A RESULTADOS: “La calidad no se controla, se produce” es uno de los valores principales en el quehacer de nuestra Universidad y nuestra organización trabaja diariamente para así lograrlo.

EL TRABAJO EN EQUIPO: Nuestros proyectos tienen garantías de éxito porque son desarrollados con el concurso de toda la organización, lo que ha llevado a desarrollar este valor como una mística de trabajo diario.

LA SATISFACCIÓN DE NUESTROS USUARIOS: Todos nuestro esfuerzo diario está orientado a lograr este valor, el cual tenemos como una herramienta para lograr nuestro crecimiento organizacional; “Un usuario satisfecho es la mejor publicidad”.

LA RESPONSABILIDAD: Como organización formadora de profesionales tenemos en este valor la norma que nos rige al desarrollar programas, emitir título, etc. Y así presentarnos ante la sociedad como una institución confiable.

EL PROFESIONALISMO: Nuestra organización ha logrado sus metas y ha crecido porque hemos tenido en este valor el actuar de todos sus colaboradores. Lo cual sirve de ejemplo para los alumnos que aquí formamos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

Los objetivos fundamentales de ISAE Universidad serán los siguientes:

1. Coadyuvar con el fortalecimiento de la educación superior y el desarrollo integral del país, implementando planes y programas de estudios adecuados para satisfacer los requerimientos de recursos humanos en las distintas facetas que demanda el desarrollo nacional a través de la iniciativa privada o gubernamental.
2. Crear posibilidades de estudios a los estudiantes que deseen cursar carreras a nivel universitario que les permite ingresar al mercado de trabajo con más y mayores perspectivas de éxitos.
3. Desarrollar planes y programas de estudio a nivel de Post-media (Técnicos), diplomados, pre-grado, Licenciaturas, profesorados, pos grados, maestrías, Doctorados, y programas de Educación Continúa y otras ofertas que en el futuro se hagan necesarias.
4. Fomentar, dirigir y ejecutar la realización de seminarios, cursos y capacitación en todos los campos del saber que sean de interés y necesidad en el sector público y privado.
5. Promover el establecimiento de centros para la enseñanza, la investigación y la difusión de conocimientos tendientes a educar y cultivar la mente humana a todos los niveles, con el fin de dotar a los educandos de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales necesarios para su mejoramiento integral y el de la sociedad en que viven.
6. Apoyar mediante el otorgamiento de incentivos económicos, y otros, el acceso a ISAE UNIVERSIDAD de estudiantes distinguidos de nivel socio económico limitado.
7. Incorporar la participación de personas, empresas, entidades u organizaciones que coadyuven en el desarrollo de la cultura humanística, científica y tecnológica del país.

8. Establecer alianzas estratégicas con instituciones homólogas y organismos nacionales e internacionales para desarrollar programas académicos.

CAPITULO VII (DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO)

DE LOS PROFESORES O FACILITADORES

Los profesores o facilitadores son los docentes que prestan sus servicios de docencia en ISAE Universidad.

SECCION A.- DE LA CONTRATACION:

Artículo 1: Los profesores o facilitadores de ISAE UNIVERSIDAD serán contratados mensualmente para desarrollar el curso, según la necesidad de la Universidad.

Artículo 2: Los profesores que sean contratados por la Universidad serán seleccionados del banco de datos, siempre y cuando sean idóneos para desempeñar la docencia en el curso que se requiere.

Artículo 3: Para ejercer en pre-grado deberá tener título mínimo de Licenciatura en la especialidad, objeto del curso que dicta. Para ejercer a nivel de grado deberá tener título de Licenciatura en la disciplina que imparte. Para ejercer en pos grado, deberá tener título mínimo de postgrado en la especialidad del curso. Para ejercer en maestría deberá tener título mínimo de Maestría en la especialidad y para ejercer en Doctorados, deberá tener el título de Doctor en la especialidad. Además de los títulos, deberán tener experiencia en la docencia universitaria o experiencia profesional en el campo o afín, ejecutorías u otros méritos.

Disposiciones Transitorias: Además de los títulos requeridos para ejercer la docencia, para el 2014 será obligatorio tener título de Maestría en Docencia Superior.

Artículo 4: El grado académico o título del aspirante a ejercer docencia en ISAE UNIVERSIDAD, deberá ser reconocido o expedido por una Universidad o Centro de Enseñanza Superior, reconocido por el Estado Panameño o por Universidades extranjeras reconocidas en el exterior o en el país de origen.

Artículo 5: Los títulos y créditos obtenidos en un país extranjero deberán ser autenticados por las autoridades correspondientes en ambos países de acuerdo a las disposiciones vigentes y registrados en el Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores. Cuando se trata de títulos emitidos en países de habla distinta al español, deberán ser traducidos y cumplir los mismos requisitos anunciados en éste artículo.

SECCION B. DE LOS DEBERES

Son deberes de los profesores o Facilitadores:

Artículo 6: Mantener y acrecentar la dignidad y el prestigio de ISAE UNIVERSIDAD

1. Realizar eficientemente las tareas para las cuales ha sido contratado de acuerdo a principios éticos, morales y de objetividad académica.
2. Impartir sus clases, ajustándose al programa vigente durante el período de contratación sin menoscabo de su libertad de interpretación científica y filosófica.
3. Incrementar su calidad académica y profesional, actualizándose en el conocimiento realizando investigaciones, actividades de extensión y de administración.
4. Participar de las actividades de capacitación, actualización o de superación profesional que la Universidad desarrolla.
4. Aplicar estrategias metodológicas que faciliten un proceso de aprendizaje dinámico, colaborativo, participativo, coherente con los principios y tendencias psicopedagógicas - didácticas modernas orientado hacia la búsqueda y el descubrimiento de conocimiento por parte del alumno.
5. Utilizar los medios y recursos tecnológicos que la Universidad pone a su disposición para ejercer una docencia de mayor calidad.
6. Contribuir a la solución de los problemas que se presenten en su unidad académica.
7. Contribuir con la actualización de planes de estudios, módulos, aportes en material de consulta, relacionados con los cursos que imparte dentro de la carrera.
8. Ingresar las calificaciones al sistema y entregar las planillas de calificaciones en un plazo no mayor de una semana después de finalizado el curso.
9. Tratar al estudiante con respeto tanto en sus ideas, como en sus creencias y los aportes que hace para enriquecer la temática del curso.
10. Asistir a las convocatorias de reuniones que hagan los Coordinadores de carreras o Directores Administrativos.
11. A participar o colaborar en las actividades académicas, culturales o científicas que realiza la Universidad.

12. A ofrecer un servicio de calidad docente de acuerdo al perfil del profesional que se desea formar.
13. Asistir puntualmente a clases y cumplir fielmente con el horario establecido por la Universidad.

Parágrafo: Bajo ninguna circunstancia el facilitador puede asignar un docente para reemplazarle una clase o un curso por motivos de su ausencia. En caso de ausencia temporal, justificada, sólo el Director Académico, y en su ausencia, el Coordinador de carrera, puede hacerlo. En los casos de los Centros Regionales o Sedes, lo hace la autoridad superior respectiva de ese centro o de la sede.

14. Participar de tareas de investigación, publicaciones y actividades que conlleven a la superación profesional.
15. Atender puntualmente las solicitudes de informes, la entrega de calificaciones, programas y evaluaciones que le sean requeridas.
16. Mantener una relación de respeto, tolerancia y armonía para con sus superiores y autoridades de ISAE UNIVERSIDAD, con sus colegas, estudiantes y personal administrativo.
17. Entregar los exámenes, pruebas o trabajos finales a sus estudiantes, una vez son evaluados, en un término no mayor de un mes después de finalizado el curso. De transcurrir, un plazo mayor de lo estipulado, las autoridades académicas tomarán las medidas pertinentes a fin de evitar afectaciones a los estudiantes.
18. Contribuir con la protección y conservación del patrimonio Universitario.
19. Promover actividades académicas que contribuyan a la conservación del medio ambiente o al fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes.
20. Promover una cultura de paz, y de búsqueda de aportes permanentes para el desarrollo humano sostenible del país.
21. Asesorar a los estudiantes en sus consultas sobre trabajos, investigaciones y demás tareas académicas.
22. Mantener un comportamiento ético y moral propio del educador Universitario.
23. No incurrir en actos de acoso sexual o inmoral.

SECCION C. DE LA EVALUACION Y CATEGORÍAS

Artículo 7: La aspiración al servicio docente de ISAE UNIVERSIDAD, se verifica mediante un proceso de evaluación y análisis de los estudios, títulos, grados, ejecutorias, méritos, experiencia docente y profesional.

Artículo 8: Se establecen las siguientes categorías según, el nivel de docencia.

Para ejercer en docencia de Pregrado las siguientes categorías A-1, A-2, A-3.

Para ejercer en docencia a nivel de Postgrado o Maestría, las siguientes categoría A-4, A-5, A-6.

Para ejercer en docencia a nivel de Doctorado se requiere el siguiente puntaje por categorías A-7, A-8, A-9.

Los docentes serán clasificados en categorías, según puntajes obtenidos en su evaluación; se establecerán las siguientes categorías según el nivel de docencia.

Para ejercer en docencia de Pregrado se requiere el siguiente puntaje por categorías:

Categoría A-1: 120 ó más puntos

Categoría A-2: 90 a 119 puntos

Categoría A-3: 65 a 90 puntos

Para ejercer en docencia a nivel de Postgrado o Maestría, se requiere el siguiente puntaje por categorías:

Categoría A-4: 125 ó más puntos

Categoría A-5: 126 a 155 puntos

Categoría A-6: 95 a 125 puntos

Para ejercer Docencia a nivel de Doctorado se requiere el siguiente puntaje por categorías:

Categoría A-7: 180 ó más puntos

Categoría A-8: 165 a 175 puntos

Categoría A-9: 150 a 160 puntos

Artículo 9: Los Profesores o facilitadores, que sean contratados por ISAE Universidad devengarán un salario, por cada curso que desarrollan, según la categoría en que ha sido evaluado, según tabla determinada por la Universidad.

Artículo 10: La continuidad en la contratación será determinada por la necesidad existente que, por el resultado de las evaluaciones que hagan los estudiantes, coordinadores y por el nivel de responsabilidad demostrado.

Artículo 11: El proceso de evaluación se realiza por lo menos (2) dos veces al año, previa convocatoria por la Dirección académica y será realizada por el Coordinador de la carrera y dos representantes de la especialidad, escogidos por la Dirección Académica. Los resultados de la evaluación se presentan a la Dirección Académica, quien hace una revisión final y luego se ingresa al sistema.

Artículo 12: A partir del año 2011 todos los docentes que hayan sido evaluados previamente y que pertenezcan al Banco de Datos, serán reevaluados para asignar un puntaje por cada título, ejecutoría, experiencia profesional y otros criterios que se estimen necesarios:

a.	Títulos de Licenciaturas en la especialidad	30	puntos
b.	Títulos de Licenciatura afín	15	
c.	Títulos de Postgrado en la especialidad	15	
d.	Título de Postgrado afín	7	
e.	Título de Postgrado en Docencia Superior	7	
f.	Título de Técnico en la especialidad	10	
g.	Título de Técnico afín	5	
h.	Título de Maestría en la especialidad	40	
i.	Título de Maestría afín	20	
j.	Título de Maestría en Docencia Superior	20	
k.	Título de Doctor en la especialidad	60	
l.	Título de Doctor afín	30	
m.	Cum Laude o equivalente	3	
n.	Cursos de postgrado en la especialidad aprobadas	1	
ñ.	Cursos de postgrado afín aprobadas	1/2	
o.	Diplomados en la especialidad	1	
p.	Diplomados afín	1/2	
q.	Libros o traducciones	7	
r.	Investigaciones debidamente certificadas	8	
s.	Folleto, ensayos, módulos de aprendizajes	2	
t.	Artículos a la especialidad publicados en revistas o periódicos	1	
u.	Ponencia o conferencia relacionada con la especialidad, debidamente certificada	1	
v.	Seminarios dictados en la especialidad	1	
w.	Experiencia docente a nivel superior en ISAE por cada cuatro cursos dictados hasta 10 puntos	1/2	
x.	Experiencia docente a nivel superior en otras Universidades oficialmente reconocidas por cada cuatro cursos dictados hasta 10 puntos.	1/4	
y.	Experiencia Profesional 1/2 punto por año hasta un máximo de cinco puntos.	3	
z.	Iniciativa o proyectos emprendedores que han dejado en alto a la Universidad	2	
	Módulos de aprendizaje para uso de ISAE Universidad (hasta un máximo de 4)	1	

Parágrafo: Se considerará un máximo límite hasta de diez puntos por experiencia docente a nivel superior.

Se considera un máximo de hasta 4 puntos por diplomados en la especialidad.

Se considera hasta un máximo de 3 puntos por experiencia profesional.

Artículo 13: Se consideran como ejecutorias: artículos publicados, libros, investigaciones debidamente certificadas folletos, ensayos, material didáctico de apoyo debidamente evaluados y aprobados por la unidad académica correspondiente, ponencias, conferencias, seminarios dictados.

Parágrafo: la validez de las ejecutorias serán determinadas por las reglamentaciones específicas de la Universidad.

Artículo 14: Los docentes evaluados, formarán parte de un banco de datos y, según las necesidades, y referencia de puntajes son seleccionados para laborar por servicios profesionales. Los docentes son seleccionados por la Dirección académica en coordinación con el coordinador de la carrera y refrendado por el Rector (a).

Artículo 15: Dada la modalidad semi-presencial de ISAE UNIVERSIDAD, donde se desarrolla un curso por mes, la selección del facilitador se verifica por contratos mensuales.

Artículo 16: Son asignados, en primera instancia, por los coordinadores de carrera, luego revisados por la Dirección Académica y aprobados por la Rectoría de la Universidad. En las sedes son asignados por el conductor y refrendados por el coordinador de la carrera.

Artículo 17: La Dirección académica, hará del conocimiento del facilitador, el nuevo puntaje adquirido y la categoría correspondiente a la nueva evaluación.

Parágrafo: A medida que la Universidad presenta sus necesidades, se asignarán profesores a tiempo completo.

SECCION D. DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE LOS FACILITADORES

Artículo 17: El facilitador será evaluado por los estudiantes y por el Coordinador de carrera. Se hará por lo menos dos evaluaciones, a cada profesor, por año. El Coordinador lo hará una vez al año.

Artículo 18: El desempeño del facilitador será evaluado por el Coordinador de la carrera respectiva, y será de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad. Se tomará en cuenta la evaluación que hacen los participantes.

Artículo 19: La evaluación del facilitador será el resultado de la evaluación que hacen los participantes al docente. Se promedia y reconsidera un 60% de la evaluación que hacen los participantes 25% que hace el coordinador de carrera, y 15% la auto-evaluación. El Coordinador de carrera discutirá con el facilitador, los resultados, previo a la comunicación, por escrito que deberá hacerle.

Artículo 20: En el caso de que haya discrepancias entre las evaluaciones, el Director Académico, luego de escuchar al Coordinador de carrera y al profesor dejará constancia de su criterio al respecto. Corresponderá al Rector cualquier decisión que se tome al respecto.

Artículo 21: Para la evaluación del docente, por parte de los estudiantes se tomarán los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DEL PARTICIPANTE AL FACILITADOR

Facilitador: _____
 Curso: _____
 Carrera: _____

Fecha: _____
 Grupo: _____

Con el compromiso de hacer una evaluación al facilitador, desde la perspectiva de los participantes, les agradezco responder objetivamente, señalando la alternativa correcta.

Criterios de evaluación:

A = Siempre B = Casi Siempre C = Algunas Veces D = Casi Nunca

ASPECTOS A EVALUAR	A	B	C	D
Aspectos formales del curso				
El profesor entrega al inicio del curso toda la información pertinente para el alumno (objetivos, contenidos, bibliografía y reglas de evaluación)				
Brinda orientación para el desarrollo de actividades, individuales y grupales				
Metodología y Recursos Didácticos				
Prepara y adecua los exámenes o proyectos de acuerdo al material del curso				
Muestra organización y preparación en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje				
Analiza y discute ejemplos, problemas, ejercicios, casos que ayuden a una mejor comprensión de los temas tratados				
Define el vocabulario técnico o específico que utiliza				
El profesor procura que los alumnos desarrollen su capacidad de reflexión, de síntesis y de razonamiento.				
El profesor sabe utilizar recursos didácticos para apoyar eficazmente sus exposiciones				
Utiliza la plataforma, como apoyo tecnológico y didáctico.				
Capacidad y Responsabilidad del Facilitador				
Se preocupa porque los participantes comprendan el tema y responde las inquietudes que surgen durante el curso				
Demuestra actualización en la disciplina que imparte				
Demuestra conocer y dominar las materias tratadas				
Explica con precisión, claridad e interés los temas				
Cumple con el período de clases establecido				
Relación del Facilitador con los Participantes				
El vocabulario empleado por el facilitador es adecuado				
El facilitador demuestra disponibilidad para atender sus dudas, consultas o sugerencias				
Propicia un ambiente de orden, disciplina y respeto.				
Motiva la participación y el interés de sus estudiantes en las clases				

Artículo 22: Para la evaluación del docente, se tomará en cuenta, los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DEL COORDINADOR AL FACILITADOR

Facilitador: _____

Fecha: _____

Con el compromiso de hacer una evaluación al facilitador, desde la perspectiva de las autoridades administrativas y académicas, les agradezco responder objetivamente, señalando la alternativa correcta. Criterios de evaluación:

A = Siempre B = Casi Siempre C = Algunas Veces D = Casi Nunca

ASPECTOS A EVALUAR	A	B	C	D
Asiste al período de clases establecidas?				
Entrega las calificaciones finales con puntualidad?				
Atiende los reclamos de los estudiantes sin demora?				
Asiste a las reuniones de la Coordinación?				
Apoya las labores administrativas de la Coordinación cuando se le asignan, tales como comisiones, revisiones del plan de estudio, convalidaciones, reuniones de trabajo, revisión de módulos?				
Cumple con los lineamientos programáticos que se establecen en la Coordinación de Escuela?				
Acepta participar como ponente en los trabajos de graduación cuando se le solicita?				
Cumple cuando se le designa como jurado de los trabajos de graduación?				
Asiste a las actividades extra curriculares organizadas por los participantes y la Universidad?				
Participa en actividades de perfeccionamiento docente y de actualización programados por la Universidad?				
Observa una conducta respetuosa con los directivos y el personal de la universidad?				
Mantiene buenas relaciones con los estudiantes?				
Respeto los valores que sustentan la identidad de la Universidad?				
Refleja una actitud de superación o actualización?				
Demuestra dominio de la asignatura (el esperable de acuerdo a su grado y experiencia)?				
Posee cualidades de innovación y creatividad?				
Realiza aportes para mejorar el material didáctico y de aprendizaje, complemento del módulo?				
Mantiene disposición para implementar procedimientos académicos?				
Entrega los documentos oficiales de la Universidad en forma clara y nítida, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución?				

Artículo 23: El Coordinador de la carrera o coordinador de sede, hará del conocimiento del profesor, los resultados de su evaluación.

Artículo 24: Cuando la evaluación es **Excelente** o **Buena** el Coordinador de la carrera debe remitir, por escrito, una nota de estímulo, exhortando continuidad en sus acciones y resaltando los méritos. Cuando resulte **Regular** debe estimularle a mejorar su condición y cuando es **Deficiente** o **Mala** la Universidad puede dar por terminada su relación docente con la Universidad.

Parágrafo: *Copia de las consideraciones emanadas de la evaluación, deberán enviarse a la Dirección académica para su conocimiento y de ésta a la Dirección de Recursos Humanos para archivo en su expediente.*

SECCION E. DE LOS DERECHOS DE LOS FACILITADORES

Son Derechos de los facilitadores:

Artículo 25: Ejercer la docencia con flexibilidad de cátedra, tomando como referencia, el plan de estudios y de conformidad con los Estatutos y reglamentos de la Universidad.

Artículo 26: Disponer de instalaciones y equipos necesarios para el ejercicio de la docencia.

Artículo 27: Percibir, oportunamente, y de acuerdo con el reglamento, los honorarios establecidos por la Universidad

Artículo 28: Que se le actualice su status académicos.

Artículo 29: Que se le pague por los servicios profesionales que ofrece por tutorías, exámenes extraordinarios o trabajos de rehabilitación que requieran los estudiantes.

Artículo 30: Ser tratado con respeto y consideración por sus superiores, colegas, estudiantes y personal administrativo.

SECCION F. ORDEN DISCIPLINARIO

Artículo 31: Las quejas y reclamaciones de índole académica o por conducta ofensiva a la dignidad de la persona o de Irresponsabilidad, formuladas contra un profesor, por los participantes, o por un colaborador administrativo, debe ser presentada por el o los afectados, o al de manera escrita al Coordinador de la carrera, o al Director Académico, Director de Centro Regional o de la sede, según sea el caso o lugar donde se suscita el hecho.

Artículo 32: El que acoge la queja o denuncia, tratará la situación según sea el caso y según lo establecido en el Estatuto. De tratarse una situación que no amerita llevarlo a instancias superiores, conversará y mediará entre las partes en aras de encontrar una solución al problema. De ser la queja de mayor gravedad o de no encontrarse una solución a nivel de instancia inmediata, se

remitirá el caso a las instancias correspondiente así: Dirección Académica, en primera instancia, y Rectoría o Junta Directiva de la Universidad, en última instancia y según la gravedad o complejidad del problema.

Artículo 33: ISAE Universidad dejará o evitará contratar profesores, que incurran o evidencien causales como:

1. Evaluación deficiente,
2. Cometer actos graves de irrespeto, injuria, amenazas o de violencia física, sicológica en contra de sus colegas, los estudiantes, administrativos o las autoridades universitarias.
3. Demostrar actitudes negativas o de apatía ante sus clases, actos académicos o actividades de la Universidad.
4. Presentarse a clases en estado de embriaguez o conductas que sospechan ingesta de drogas, narcóticos o sustancias similares o portando armas de fuego o punzo cortantes y cualquiera otra que ponga en riesgo la integridad física de los asociados.
5. Incidir en actos de acoso moral o sexual
6. Abandono de clases o reincidencias de ausentismo u tardanzas.
7. Negativa en el cumplimiento del reglamento de la Universidad
8. Incurrir en competencia desleal en contra de la Universidad.
9. Faltas reincidentes de apoyos en actividades académicas de la Universidad.
10. Negativa en la asistencia a reuniones que convoquen los directivos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, el primer (1) día del mes de octubre de 2010.

Aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 del mes de octubre de 2010.